

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1785-2023

EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que el 18 de abril de 2023, se llevará a cabo en Guabito y Las Delicias, Panamá, la actividad denominada visita de trabajo de campo.

2° En virtud de la importancia de este trabajo para contener el actual brote de malaria, así como evitar futuros, resulta imprescindible la participación de los siguientes funcionarios:

- ✓ Abner Blanco Mayorga, cédula de identidad 7-0132-0318.
- ✓ Carlos Fonseca Sanabria, cédula de identidad 7-0119-0004.
- ✓ Yerlyn González Anchía, cédula de identidad 1-1599-0962.
- ✓ Kenlly Hurtado Gómez, cédula de identidad 7-0287-0485.
- ✓ Jennifer Jones Villiers, cédula de identidad 7-0148-0302.
- ✓ Josué Obando Cascante, cédula de identidad 5-0280-0553.
- ✓ Reineri Sosa López, cédula de identidad 9-0077-0139.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los servidores: Abner Blanco Mayorga, cédula de identidad 7-0132-0318, Carlos Fonseca Sanabria, cédula de identidad 7-0119-0004, Yerlyn González Anchía, cédula de identidad 1-1599-0962, Kenlly Hurtado Gómez, cédula de identidad 7-0287-0485, Jennifer Jones Villiers, cédula de identidad 7-0148-0302, Josué Obando Cascante, cédula de identidad 5-0280-0553, Reineri Sosa López, cédula de identidad 9-0077-0139, todos funcionarios del Área Rectora de Salud Talamanca, para que realicen la visita de trabajo de campo que se llevará a cabo en Guabito y Las Delicias, Panamá, el 18 de abril del 2023.

Artículo 2.- Los funcionarios harán uso de viáticos nacionales, el traslado terrestre hasta la frontera será cubierto con vehículos institucionales, mientras que el traslado en territorio panameño será cubierto por el Ministerio de Salud de dicho país.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 18 de abril de 2023 y regresando el mismo día.

Artículo 5.- Rige el 18 de abril 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0343